



Expte.03-05-01251

RESOLUCION HCD N° 81/06

VISTO

El proyecto de resolución sobre el procedimiento a aplicar en las situaciones comprendidas en el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 09/87 presentado por el Consejero González Kriegel;

CONSIDERANDO

Que no se encuentra reglamentado dicho procedimiento;

Que el despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia propone que ciertos detalles deben ser definidos por el HCD en su conjunto;

Que en base a las opiniones y observaciones formuladas en el seno de este Cuerpo, se resolvió modificar el proyecto presentado por el Consejero González Kriegel;

POR ELLO,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- El tratamiento de las solicitudes de designaciones interinas de docentes por aplicación del artículo 4° de la Ordenanza HCS N° 09/87, se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

- a) La iniciativa podrá ser presentada por cualquier miembro del cuerpo docente o del Consejo Directivo de la Facultad;
- b) Las presentaciones serán giradas a una Comisión Evaluadora, que actuará como comisión asesora del HCD, conformada por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo y dos profesores de la Sección a la que pertenezca el candidato. Estos últimos serán elegidos por sorteo, que realizará la Secretaría Académica, y ninguno de ellos podrá ser quien efectuó la propuesta de designación;
- c) La Comisión Evaluadora analizará la pertinencia del pedido y evaluará el curriculum vitae del candidato, sus antecedentes y méritos, elevando un dictamen -debidamente fundado- que contemple la adecuación del candidato a las necesidades de docencia, investigación o extensión de la Facultad, aconsejando en consecuencia al H. Consejo Directivo;



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMATICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

d) Cumplidos los pasos anteriores el H. Consejo Directivo podrá proponer al H. Consejo Superior la designación interina del candidato, por un máximo de tres (3) años y por única vez, con el voto de dos tercios de sus miembros presentes como mínimo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa. M. A. F.